



DEPARTAMENTO JURIDICO
FLA / EDU / NMR / GGS / MCA / rap

Nº 589
23/10/18

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4137

RANCAGUA, 26 OCT. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio N°72, de fecha 09 de julio de 2018, emanada de la Dirección Atención Primaria; Modificación de Convenio de Común Acuerdo "*Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal*", de fecha 08 de octubre de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y modificación posterior; y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N°2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S. N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Modificación de Convenio de Común Acuerdo "*Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal*", de fecha 08 de octubre de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don Boris Acuña González, ambos con domicilio en Dr. Sanhueza N°3, Doñihue, según fecha y términos que se establecen en la modificación de convenio de común acuerdo que por este instrumento se aprueba.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el instrumento ya aprobado en el numeral anterior, pasa a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicada.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Direcc. Atenc. Primaria (Nelson Muñoz)DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION ATENCION PRIMARIA

FLA / EDU / NMR / GGS / MCA / LCS / rap

MODIFICACION DE CONVENIO DE COMUN ACUERDO

“PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL”

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En Rancagua, a 8 de Octubre de 2018, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante don Fabio López Aguilera, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, don Boris Acuña González, ambos domiciliados en Dr. Sanhueza N° 3 Doñihue, quien en adelante se denominará “La Municipalidad”, se ha acordado celebrar de común acuerdo una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 9 de Julio de 2018, suscribieron un convenio “Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal” con el objeto de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, con énfasis en la calidad, oportunidad y continuidad de la atención, componente *Cierre de brechas multifactoriales identificadas por el equipo de salud local y evaluadas por la Dirección de Atención Primaria de “El Servicio”*, convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.108, de fecha 9 de Agosto 2018, de la Dirección del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: En concordancia de lo expuesto anteriormente, y a solicitud fundada de “La Municipalidad” cursada mediante su Ordinario N°220 del 4 de Octubre de 2018, en relación con requerimiento efectuado por la Dirección de Atención Primaria, a través de su cadena de Custodia Folio N°72, reingresada con fecha 9 de octubre de 2018, las partes vienen de común acuerdo en modificar el convenio aludido anteriormente, en su cláusula tercera, en el sentido que donde se señala:

ESTRATEGIA	OBJETIVO ESPECIFICO Adquisición del siguiente equipamiento:				MONTO ASIGNADO	
	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	TOTAL EN \$		
Brechas Multifactoriales	autoclave 45 litros	1		\$ 6.253.747		
	TEST DE WEIS III	1		\$ 636.650		
	termo solar de 120 litros	1	Escala WAIS-IV LS-B501-I-termo solar 120 litros splendid superficie inclinada	\$ 800.000		
	5 camillas pacientes, 1 camilla con ruedas y baranda, 4 equipos de otoscopio, 4 sillas ergonómicas, 3 computadores, 2 negatoscopios, 4 basureros plomos, 1 aire acondicionado, 10 frazadas, 2 esfigmomanómetro, 4 puntos de internet, 4 muebles pequeños, 2 escritorios, 5 porta sueros plegables, 1 equipo de aspiración, 3 mesas mayo, 1 monitor adulto, 1 monitor pediátrico, escabeles, 4 mesas de procedimientos, cortinas de separación	definido en requerimientos		cotizados en mercado público y convenio marco		\$ 4.000.000
	SILLAS ERGONOMICAS	6	Mercado publico	\$ 322.152		

	CAMBIO DE LUMINARIA 6 BOX	6	Equipo Alta Eficiencia 2x14 Watts Led sobrepuesto Halux	\$ 138.000
	Bicicletas estáticas; Bandas elasticas	3 Bicicletas estáticas; 5 rollos de diferente densidad de Bandas elasticas	Bicicleta estática Recumbent Blu Fit 7.0; Bandas elasticas Fisiomed (25 mts por rollo, 5 rollos, 1 de cada nivel)	\$ 625.470
	banquetas 3 cuerpos	3		\$ 237.069
	escritorio de trabajo	2		\$ 320.002
	SILLAS EJECUTIVAS	3		\$ 161.076
				\$ 13.494.166
	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	TOTAL EN \$
	ECOGRAFO	1	Chison QBit7 Doppler Color	\$ 20.230.000
TOTAL				\$ 33.724.166

Debe quedar como se señala a continuación:

ESTRATEGIA	OBJETIVO ESPECIFICO Adquisición del siguiente equipamiento:			MONTO ASIGNADO	
Brechas Multifactoriales	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	TOTAL EN \$	
	autoclave 45 litros	1		\$ 6.253.747	
	TEST DE WEIS III	1	Escala WAIS-IV	\$ 636.650	
	termo solar de 120 litros	1	LS-B501-I-termo solar 120 litros splendid superficie inclinada	\$ 800.000	
	5 camillas pacientes, 1 camilla con ruedas y baranda, 4 equipos de otoscopio, 4 sillas ergonómicas, 3 computadores, 2 negatoscopios, 4 basureros plomos, 1 aire acondicionado, 10 frazadas, 2 esfigmomanómetro, 4 puntos de internet, 4 muebles pequeños, 2 escritorios, 5 porta sueros plegables, 1 equipo de aspiración, 3 mesas mayo, 1 monitor adulto, 1 monitor pediátrico, escabeles, 4 mesas de procedimientos, cortinas de separación	definido en requerimientos		cotizados en mercado público y convenio marco	\$ 4.000.000
	SILLAS ERGONOMICAS	6	Mercado publico	\$ 322.152	
	CAMBIO DE LUMINARIA 6 BOX	6	Equipo Alta Eficiencia 2x14 Watts Led sobrepuesto Halux	\$ 138.000	
	Bicicletas estáticas; Bandas elasticas	3 Bicicletas estáticas; 5 rollos de diferente densidad de Bandas elasticas	Bicicleta estática Recumbent Blu Fit 7.0; Bandas elasticas Fisiomed (25 mts por rollo, 5 rollos, 1 de cada nivel)	\$ 625.470	

	banquetas 3 cuerpos	3		\$ 237.069
	escritorio de trabajo	2		\$ 320.002
	SILLAS EJECUTIVAS	3		\$ 161.076
				\$ 13.494.166
	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	TOTAL EN \$
	Habilitación sala cirugía menor Cesfam Doñihue Arreglo de anexos en ambos Cesfam Pintura de todos los box del servicio Creación de estacionamiento ambulancia nuevo servicio de urgencia de Doñihue Creación de alero en servicio de urgencia Lo Miranda Instalación de lavamanos en Farmacia Cesfam Doñihue Creación de mobiliario en urgencia Cesfam Lo Miranda Cambio de luminaria en baños públicos y salas de espera ambos Cesfam Compra de dos escritorios Mejora en box dental Cesfam Lo Miranda, cambio de ultrasonido y lavamanos Habilitación sala médica en Cesfam Doñihue, mobiliario, PC, estufa, teléfono, pintura, lavamanos. Varios, mueblería, reparaciones varias, instrumentación médica.	1		\$ 20.230.000
TOTAL				\$ 33.724.166

TERCERO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere modificado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera

CUARTO: La personería de don Fabio López Aguilera, para representar a “El Servicio”, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9º del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N° 123, de fecha 10 de Septiembre de 2018, del Ministerio de Salud. La personería de don Boris Acuña González, para representar a “La Municipalidad” en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Exento Alcaldicio N° 2781, del 06 de Diciembre de 2016., del referido municipio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de “La Municipalidad”, y los tres restantes en poder de “El Servicio”



FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE